

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 2 DE JUNIO DE 1973

No. 17.112

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto No. 234 de 23 de Mayo de 1972: Por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 12 de 9 de Mayo de 1972: Por el cual se rescinde un Contrato.

Resueltos Nos. 120, 121, 122, 127, 128 y 129 de 10 y 15 de Mayo de 1972: Por los cuales se conceden unas importaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNA LICENCIA

RESUELTO No. 234
Panamá, 23 de mayo de 1972.

LA JUNTA A QUE SE REFIERE EL DECRETO
795 de 11 DE JUNIO DE 1932 DICTADO POR
EL ORGANO EJECUTIVO POR CONDUCTO
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No. 78 de 10 de agosto de 1971 le fue concedida la renovación de la licencia de la Sociedad de Servicios Aéreos K. L. M. de Panamá, S.A., para seguir operando hasta el 1.º de abril de 1972 como usuario del Servicio de Transporte Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Que se ha vencido el término de la mencionada licencia y en tal virtud la expresada Cía de Servicios Aéreos, ha solicitado la prórroga del período hasta el 1.º de abril de 1973 y ha depositado en poder del Ministerio de Hacienda y Tesoro un cheque certificado por cien balboas (B/. 100.00) para cubrir la anualidad respectiva y al mismo tiempo ha presentado el Contrato No. C-11215 respaldado por la Cía General de Seguros por cinco mil balboas (B/. 5,000.00), cuantía señalada por la Contraloría General de la República para responder por el buen proceder de dicho usuario al tenor del Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952 que rige la materia.

RESUELVE:

Conceder a Servicios Aéreos K.M.L. de Panamá, S.A., la renovación de la licencia para operar Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas de acuerdo con el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952 hasta el 1.º de abril de 1973

Recibir y remitir a la Contraloría General de la República el documento de Fianza expresado en la partemotiva de esta Resolución.

Ingresar al Tesoro Nacional el monto de cheque certificado por la suma de cien balboas (B/. 100.00) para cubrir la anualidad renovada del 1.º de abril de 1972 hasta el 1.º de abril de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DORA RELUZ B.
Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado.

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

MANUEL A. BERNARD.
Director General de Ingresos

Ministerio de Comercio e Industrias

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 12
Panamá, 9 de Mayo de 1972.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato No. 16 de 28 de Marzo de 1972, celebrado entre el señor ARISTIDES ROMERO JR., Ministro de Comercio e Industrias, en representación de LA NACION, y el señor JUAN A. STAGG, representante legal de Promociones y Ventas, S.A., para el arrendamiento de la Finca No. 12.687, ubicada en la esquina de Avenida México y Calle 39 Este de la ciudad de Panamá, donde funciona las oficinas de Comercialización de Artesanía del SENAPI, dependencia del Ministerio de Comercio e Industrias.

Que según lo estipulado en la cláusula tercera de este Contrato LA NACION se reserva el derecho de rescindir del mismo, en cualquier momento antes de su finalización.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 86A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1645 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/16.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

RESUELVE:

Rescindir el Contrato No. 16 de 28 de Marzo de 1972, celebrado entre LA NACION representada por el señor Ministro de Comercio e Industrias, y el señor JUAN A. STAGG, representante legal de Promociones y Ventas, S.A., en su condición de Arrendador de la Finca No. 12,687 ubicada en la esquina de Avenida México y Calle 39 de la ciudad de Panamá, locales que ocupa la oficina de comercialización de Artesanía del SENAPI.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Ldo. ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

CONCEDENSEN UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 120
Panamá, 10 de Mayo de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 2 de mayo de 1972, el
señor RICHARD R. TOLEDANO, en

representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE AFRECHO DE SOYA, procedentes de Colombia y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor RICHARD R. TOLEDANO, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE AFRECHO DE SOYA, procedentes de Colombia y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JORGE L. QUIROS.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

RESUELTO NUMERO 121
Panamá, 10 de Mayo de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 5 de mayo de 1972, el señor ANTONIO ANZOLA, en representación de FORRAJES, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CIENTO (100) TONELADAS CORTAS DE CINCUENTA (50) TONELADAS EN CADA EMBARQUE DE HARINA DE ALFALFA DEHIDRATADA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para ganado lechero.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor ANTONIO ANZOLA, permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CIEN (100) TONELADAS CORTAS DE HARINA DE ALFALFA DESHIDRATADA, procedentes de Estados Unidos.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e
Industria.

JORGE L. QUIROS.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

RESUELTO NUMERO 122
Panamá, 10 de Mayo de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 5 de mayo de 1972, el señor ANTONIO ANZOLA, en representación de FORRAJES, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CINCUENTA (50) TONELADAS CORTAS DE AVENA FORRAJERA EN GRANO, procedentes de Texas, Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para ganado lechero.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor ANTONIO ANZOLA, en representación de FORRAJES, S.A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción CINCUENTA (50) TONELADAS CORTAS DE AVENA FORRAJERA EN GRANO, procedentes de Texas, Estados Unidos y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para ganado lechero.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.
JORGE L. QUIROS.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

RESUELTO NUMERO 127

Panamá, 15 de Mayo de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 26 de abril de 1972, el señor ALFONSO J. FERRER, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CIEN TONELADAS (100) DE ALFALFA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor ALFONSO J. FERRER, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CIEN (100) TONELADAS DE ALFALFA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JORGE L. QUIROS.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

RESUELTO NUMERO 128
Panamá, 15 de Mayo de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 6 de Mayo de 1972, el señor A. PSYCHOYOS en representación de TAGARCPULOS, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE ALFALFA, procedentes de Estados Unidos y

que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

RESUELVE:

Conceder al señor A. PSYCHOYOS, en representación de TAGAROPULOS, S.A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE ALFALFA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizada para la preparación de alimentos para aves de corral.

JORGE L. QUIROZ.
Viceministro de Comercio
e Industrias ai.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

JOSE A. TROYANO, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario Acción de Secuestro propuesto por MATSUHITA ELECTRIC DE PANAMA, S.A. contra ELECTRO IMPORTADORA, S.A., se ha señalado el día veintinueve (29) de Junio próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes embargados en este juicio, de acuerdo con las bases para la subasta estipuladas previamente.

Los bienes se describen a continuación:

Un abanico Mitsubishi Electric, modelo YK40FW2, giratorio, de pared, de tres velocidades, serie 196998/28.00
Una estantería de metal y fórmica de doce divisiones y dieciséis vidrios, todos con un valor de 450.00
Dos mostradores de vidrio y aluminio, de dos puertas cada uno, los cuales son corredizas 300.00
Un mostrador de aluminio y fórmica, de cuatro puertas corredizas de vidrio y cuatro puertas corredizas de fórmica 200.00
Ocho armarrápidos de metal, pintados en color chocolate 192.00
Una estantería de armarrápido de 36 piezas dos masas de armarrápido con dos piezas de plywood: una masita en "L" de madera y armarrápido, 42 piezas de armarrápido de una pulgada x una, de 6 pies de largo cada una y cinco retazos de armarrápido de 1" x 1" de diferentes tamaños 353.00
Un juego de comedor cromado de cuatro sillas 75.00
Una alfombra de 2 yardas cuadradas, color mamey ... 5.00
Una repisa de madera con fórmica de 10" x 30" y de 14" x 40" 35.00
Una grabadora "Fenco", modelo FCR-107A, caseth, número 15474 25.00
Un toca cinta de carro, modelo ATP-8000-12 B.T.W., marca Mitsubishi 40.00
Un radio Tocacinta, Mitsubishi, Modelo ATP-490E 60.00
Un radio marca "Empire", Solid State, Modelo E-1800, transistor eléctrico y de batería 10.00
Una bocina del carro, Mitsubishi, modelo SB-38 .. 10.00
Catorce radios Mitsubishi, modelo 6X-715, transistores, de batería B/70.00

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JORGE L. QUIROS.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

RESUELTO NUMERO 129
Panamá, 15 de Mayo de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 6 de mayo de 1971, el señor A. PSYCHOYOS en representación de TAGAROPULOS, S.A., solicita se le conceda permiso para importador al país libre de impuestos de introducción CIEN (100) TONELADAS DE FOSFATO DICALCICO, procedentes de Bélgica y que serán utilizadas en el preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor A. PSYCHOYOS, en representación de TAGAROPULOS, S.A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción CIEN (100) TONELADAS DE FOSFATO DICALCICO, procedentes de Bélgica

Tres radios transistores, portátiles, marca Mitsubishi,
 modelo 6 X-615 10.00
 Un Binocular, marca Nipole, modelo 8 X 30 ZCF ... 12.00
 Un radio Empire, modelo E-1800, transistor 10.00
 Dos aspiradoras, marca Mitsubischi, modelo
 TC-1200, 110v 65.00
 Un armarrápido de cuatro pisos 26.00
 TOTAL B/.2.165.00

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/.2.165.00), valor dado por los peritos a los bienes en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito."

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito."

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,
 (Fdo.) José A. Troyano,

L 468573
 (Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El Suscrito, Secretario del Juzgado Tercero de Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por Cecilia Quiel de Balino contra Marco Antonio, Miguel Francisco, Esmeralda María y Francisco Fernández, se ha señalado el día 23 de junio de 1972, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien que a continuación se describe:

"Que al folio 224 del Tomo 291 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, se encuentra inscrita la Finca No.9289, que consiste en un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte, con terreno de la finca que se dirá; Sur, carretera de Monte Oscuro; Este, con terreno de la finca que se citará; y Oeste, con el lote No.7 que formó parte de la finca que se dirá. MEDIDAS: Norte, 80 metros 50 centímetros, Sur, 66 metros 95 centímetros; Este, 142 metros, 83 centímetros; y Oeste, 205 metros. SUPERFICIE: 14,189 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construída una casa de dos pisos de madera, con pilares de concreto, y techo de hierro acanalado, que a dicha casa se le han efectuado mejoras, consistentes en los siguientes: el piso alto y el piso bajo son de concreto revestido de mosaicos, la parte baja en donde había solo unos pilares de concreto, ha sido cerrada con mampostería y dicha parte baja ha sido debidamente acondicionada. Valor total Registrado: B/.64,456.00.-

Que esta finca pertenece a las siguientes personas y en la siguiente proporción: Para MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ, tres octavas partes (3/8), para MARIA ESMERALDA FERNANDEZ dos octavas partes (2/8), para MARCOS A. FERNANDEZ F. una octava parte (1/8), y para LINDA I. GUILLEN DE CRESPO dos octavas partes (2/8). Que sobre esta finca pesan los siguientes gravámenes: a) dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de CECILIA QUIEL DE BALINO por la suma de B/.10,000.00, la cual se encuentra vigente según consta en el Registro. b) Hipotecada a favor de la Nación por la suma de B/.20,880.00 la cual se encuentra vigente según consta en el Registro, la parte que le corresponde a la señora GUILLEN DE CRESPO.

Servirá de base para el remate la suma de Once Mil Trescientos Ochenta balboas (B/.11,380.00) y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el tribunal, el veinte por ciento (20/o/o) de la suma señalada como base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito."

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito."

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley."

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de

anuncio el día siguiente, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas, y desde esa hora en adelante, se harán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate, al mejor postor.

Panamá, 11 de mayo de 1972.

El Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor,
(fdo.) Guillermo Morón A.

L 467214
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por RUBBER DISTRIBUTORS INC. contra JOSE RAUL VARELA REBOLLEDO, se ha señalado las horas hábiles del día once (11) de julio del presente año (1972), para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad de dicho demandado:

"Parte de propiedad del demandado José Raúl Varela Rebollo en la Finca No. 1655, inscrita al folio 414, del tomo 309, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste (la finca) en una casa construida en terreno municipal del Distrito de Pesé en la plaza principal de dicho Distrito, Provincia de Herrera, la cual es de un solo piso, maderas del país, techo y paredes de barro.— LINDEROS: Norte, solar que queda desocupado; Sur, plaza principal y calle de San José; Este, casa de Jesús María Varela y Oeste, casa de Ildegunda Samaniego.— MEDIDAS: de frente mide 9 metros y de fondo 11 metros, o sea una superficie de 99 metros cuadrados, avaluada esa parte de la finca, en la suma de B/.1,500.00 por peritos".

Servirá de base para el remate la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1,500.00) que es el valor pericial asignado al bien cuya venta en pública subasta se ha ordenado y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad, o sea la suma de MIL BALBOAS (B/.1,000.00).—

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despecho el cinco por ciento (5/o) de la base del remate.—

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.—

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.—

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación.—

El Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor,
(fdo.) Esteban Poveda C.—

L 413208
(Única publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 12

El Suscrito, Jefe del Departamento de Compras del Ministerio de Salud;

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir y establecer precios unitarios por 6 mese para el suministro de comestibles para consumo del Hospital Santo Tomás.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 2:15 p.m. del día 6 de junio de 1972.

Panamá, 24 de mayo de 1972.

PEDRO DE LA CRUZ S.
Jefe del Dpto. de Compras de Salud.

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 13

El Suscrito Jefe del Departamento de Compras del Ministerio de Salud;

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir y establecer precios unitarios por el suministro de productos químicos para uso de los laboratorios clínicos del Hospital Santo Tomás.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 a.m., del día 5 de junio de 1972.

Panamá, 24 de mayo de 1972.

PEDRO DE LA CRUZ S.
Jefe del Dpto. de Compras de Salud.

CONCURSO DE PRECIOS No. 399

A V I S O :

Hasta el día 3 de junio de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Escritorios, Sillas y Archivadores de Metal, para ser entregados en la Planta del IRHE en Bahía Las Minas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.

Ing. MARIA JOSEFA G. DE HO.
Jefe del Dpto. de Proveeduría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A la ausente CORINA PEREZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a esta Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo DAVID ESTEVEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

GUILLERMO E. GARCIA A
El Juez

José A. Troyano.
Secretario.

L- 467318
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A: SAMUEL VELARDE ALVAREZ; de generales y paradero desconocidos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca No. 22076, inscrita al Tomo 528, Folio 50, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy, 10 de mayo de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA.
Juez Ejecutor.

Eduardo Rodríguez Jr.
Secretario Ad-Hoc.

JOSE A. TROYANO

(Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, ha sido presentado en el día de ayer, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por JUSTINIANO CARDENAS B., contra SEBASTIAN ARANCIBIA GALLARDO y GILMA PITTI MIRANDA.

Panamá, veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972)

JOSE A. TROYANO.
Secretario del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá.

L- 467846
(Única publicación)

EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que LA FUNDACION JUAN T. DEL BUSTO, con Personería Jurídica inscrita al Tomo 699, Folio 503, Asiento 15.659, del Registro Público ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene la capacidad superficial de 5.999.90 Mts. 2 Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Escuela de las Placetas.
SUR: Martina Cedeño Delgado
ESTE: Francisco Nuñez Villarreal M. y Ciriaco López.
OESTE: Rogelio Flores.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas, en un periódico de la capital, tal como lo determine la Ley.

LUIS B. PIMENTEL.
El Alcalde.

Onilda S. de García.
La Secretaria.

L- 413106
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a "AEROFLETES INTERNACIONALES, S.A.", representada por el señor ADALBERTO JOLI T., en su condición de Presidente y Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un período de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "CINEFOTO DE PANAMA, S.A."-

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).-

El Juez,

(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario,

(fdo) LUIS A. BARRIA.

L-463576

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 614

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MATILDE AGUILA DUARTE; mujer, panameña, con cédula de identidad personas No. 9-av-114-723, soltera, de oficios domésticos en su propio nombre o en representación de CARLOS JORGE BIEBERACH Jr, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Nacional del Barrio ----- Corregimiento de El Coco de este Distrito, donde -----

distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Carretera Nacional, Con: 27.55 Mts.

SUR: Terrenos Municipales, Con: 27.55 Mts.

ESTE: Predio de Matilde Aguila Duarte, Con: 43.55

Mts.

OESTE: Predio de Matilde Aguila Duarte, Con: 43.55

Mts.

Area Total del Terreno: Mil Ciento Noventa y Nueve metros, con Ochenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Juez.

Edith de La C. de Rodríguez.
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 404972
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 605

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MATILDE AGUILA DUARTE; mujer, soltera, de oficios domésticos, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 9-av-114-723, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Nacional del Barrio ----- Corregimiento de El Coco de este Distrito, donde ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medida son los siguientes:

NORTE: Carretera Nacional, Con: 27.55 Mts.

SUR: Terreno Municipal, Con: 27.55 Mts.

ESTE: Predio de Matilde Aguila Duarte, Con: 43.55

Mts.

OESTE: Predio de Matilde Aguila Duarte, Con: 43.55

Mts.

Area Total del Terreno: Mil ciento noventa y nueve metros con ochenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de octubre de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 404975
(Única publicación)